

000001



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA

DENOMINADA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS LOSBANCOSTAX S.A.

CAPITAL SOCIAL: USD. 805,00

DI 6 COPIAS

M.C

En la ciudad de Puerto Quito, cabecera cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha, de la República Del Ecuador, hoy día jueves seis de diciembre del año dos mil siete, ante mi Doctor MARCO ALBAN NUÑEZ NOTARIO (I) DEL CANTON PUERTO QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, casado, OLGER OSWALDO PILATASIG TERAN, soltero, JESUS VICENTE AREVALO JAMA, soltero, JOSE RAUL VILLA JUMBO, soltero; MARLON GUSTAVO ZEVALLOS RIVERA, casado;

AMPARO DEL CONSUELO TIRADO VASCONEZ, casada; MARTHA DELFINA RUALES CHANGO, soltera; NORMITA RAMOS TANDAZO, casada, ALEXANDRA GABRIELA DELGADO MUÑOZ, casada; LUIS ALBERTO GUACHILEMA TENEMASA, soltero; ANGEL AMABLE LALANGUI CALDERON, soltero; ROSA ETELVINA RAMOS MONTENEGRO, viuda; RAUL RODRIGO RAMOS RAMOS, soltero; KLEVER HUMBERTO VASQUEZ PARRA, soltero; NESTOR FREDY AGREDA PEREZ, casado; JOSE BAUTISTA ANDRADE, casado, CESAR SEGUNDO PALLASCO QUISAGUANO, divorciado; KLEBER NICANOR BAYAS DAQUILEMA, casado; SANTO STALIN SANCHEZ PONCE, soltero; RAUL JOSE OSWALDO PLACENCIA MORALES, casado; GALO ANTONIO MACAS ROMERO, soltero; MANUEL ANGEL MACAS AMBULUDI, casado; SILVIA ALVARA CASTILLO GUERRERO, casada; FRANK JONATHAN SAMANIEGO MENDOZA, soltero; SUSANA MUÑOZ OÑA, casada; BLANCA MARCELA ARIAS ARIAS, soltera; MIRIAN JACQUELINE MURCIA ARIAS, soltera, GLADYS OTITA MORALES MERA, casada; ANGEL ALFONSO ENDARA REYES, casado, ALEXANDRA MARIBEL OÑA ANDRANGO, soltera; WALTER FERNANDO QUIMBITA MORENO, casado, SEGUNDO OMERIO AMBULUDI VERA, casado; JOSE IGNACIO ROSERO FLORES, casado, FRANKLIN EUGENIO GUZMAN ROGEL, casado; por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Cantón San Miguel de Los Bancos, Provincia de Pichincha, de tránsito por este cantón, Provincia de Pichincha, hábiles y capaces para contratar y obligarse por si mismos, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que hoy me entregan cuyo tenor literal y es el que a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase agregar una de Constitución Simultanea de Compañía Anónima contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, casado, OLGIER OSWALDO PILATASIG TERAN, soltero, JESUS VICENTE AREVALO JAMA, soltero, JOSE RAUL VILLA JUMBO, soltero, MARLON GUSTAVO ZEVALLOS RIVERA, casado; AMPARO DEL CONSUELO TIRADO VASCONEZ, casada;

MARTHA DELFINA RUALES CHANGO, soltera; NORMITA RAMOS TANDAZO, casada; ALEXANDRA GABRIELA DELGADO MUÑOZ, casada; LUIS ALBERTO GUACHILEMA TENEMASA, soltero; ANGEL AMABLE LALANGUI CAJEDON, soltero; ROSA ETELVINA RAMOS MONTENEGRO, viuda; RAUL RODRIGO RAMOS RAMOS, soltero; KLEVER HUMBERTO VASQUEZ PARRA, soltero; NESTOR FREDY AGREDA PEREZ, casado; JOSE BAUTISTA ANDRADE, casado; CESAR SEGUNDO PALLASCO QUISAGUANO, divorciado; KLEBER NICANOR BAYAS DAQUILEMA, casado; SANTO STALIN SANCHEZ PONCE, soltero; RAUL JOSE OSWALDO PLACENCIA MORALES, casado; GALO ANTONIO MACAS ROMERO, soltero; MANUEL ANGEL MACAS AMBULUDI, casado; SILVIA ALVARA CASTILLO GUERRERO, casada; FRANK JONATHAN SAMANIEGO MENDOZA, soltero; SUSANA MUÑOZ OÑA, casada; BLANCA MARCEVA ARIAS ARIAS, soltera; MIRIAN JACQUELINE MURCIA ARIAS, soltera; GLADYS OTITA MORALES MERA, casada; ANGEL ALFONSO ENDARA REYES, casado; ALEXANDRA MARIBEL OÑA ANDRANGO, soltera; WALTER FERNANDO QUIMBITA MORENO, casado; SEGUNDO OMERIO AMBULUDI VERA, casado; JOSE IGNACIO ROSETO FLORES, casado; FRANKLIN EUGENIO GUZMAN ROGEL, casado, los comparecientes son Ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en el cantón San Miguel de los Bancos, de tránsito por esta ciudad y cantón Puerto Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse de conformidad a la ley. SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-

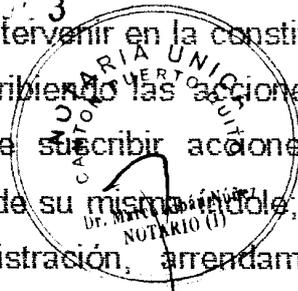
Los comparecientes declaran libre y voluntariamente que constituyen como en efecto lo hacen por la vía simultánea una compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios entre las partes, a los presentes Estatutos, los Reglamentos que les corresponde dictar a la Compañía y a las normas del Código Civil. TERCERA.-

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO 1.- NOMBRE.- El nombre de la Compañía que se constituye es "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS LOSBANCOSTAX S.A."

ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de San Miguel de Los Bancos, Cantón San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha. ARTICULO TRES.- OBJETO.- El objeto social de la compañía que se

constituye es: a) Brindar el servicio de transporte de pasajeros en taxis, en el área del Cantón San Miguel de Los Bancos, Provincia de Pichincha y ocasionalmente y bajo la modalidad de contrato a cualquier lugar de la provincia o del país, es decir sirviendo a aquellos lugares que los organismos de tránsito autoricen, utilizando para el efecto vehículos acondicionados y que cumplan con las resoluciones establecidas por los organismos competentes de transporte; b) Con actividad independiente, podrá dedicarse a la instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, discotecas, peñas, bares, cafeterías, centros comerciales, "resorts" o ciudadelas vacacionales, salas de cine, parques de recreación, estaciones de servicio, y demás establecimientos afines estando facultada para encargar la administración de los mencionados establecimientos con fines turísticos y la prestación de los servicios complementarios que sean requeridos, a terceras personas naturales y/o jurídicas; c) Al agenciamiento y/o representación de empresas comerciales de toda índole, turísticas, de transporte terrestre, aéreas, navieras e industriales en general, sean nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtenga; d) A la prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para la instalación, organización, administración, marcha y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento y suministrar personal para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos agrícolas, industriales y comerciales, así como dar asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización; e) A la importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento, de todo tipo de vehículos livianos y pesados, automotores, motocicletas, motores aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales, así como sus equipos accesorios, repuestos instrumentos y partes; así como a su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, a la enderezada y pintura de los mismos; f) A la compraventa, permuta y adquisición, a nombre propio de acciones y/o participaciones de otras sociedades civiles y/o mercantiles de idéntico objeto

000003



social: como medio para cumplir con su objeto, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de sociedades de su mismo índole; g) La adquisición, enajenación, permuta, tenencia, administración, arrendamiento, subarrendamiento, anticresis, corretaje, agenciamiento, explotación, de bienes inmuebles urbanos y rústicos.- Es decir la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionadas con su objeto social.- El objeto social de la compañía será ejercido por esta en tanto cuente con las distintas autorizaciones requeridas para cada caso por parte del organismo o entidad competente del Estado Ecuatoriano. Así mismo dentro del objeto social la compañía podrá importar, exportar y comercializar automotores y de manera especial unidades de transporte, (automóviles) para uso de sus accionistas, importar, exportar y comercializar, equipos, accesorios, repuestos automotrices requeridos para los vehículos de toda marca y cilindraje; en cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. ARTICULO CUATRO.- PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de esta escritura.

La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso a las disposiciones legales aplicables.

TITULO DOS.- DEL CAPITAL.- ARTICULO CINCO.- CAPITAL Y ACCIONES.-

El capital social de la Compañía es de Ochocientos Cinco Dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD ⁸⁰⁵805,00), dividido en Ochocientas Cinco acciones ⁸⁰⁵ordinarias y nominativas de Un Dólar de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 805, el accionista señor MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, ⁴⁶aporta cuarenta y seis acciones de un dólar cada una, lo que le da una aportación total de cuarenta y seis dólares al accionista antes nombrado; los accionistas OYGER OSWALDO PILATASIG TERAN, JESUS VICENTE AREVALO JAMA, JOSE RAUL VILLA JUMBO, MARLON GUSTAVO ZEVALLOS RIVERA, AMPARO DEL CONSUELO TIRADO VASCONEZ, MARTHA DELFINA RUALES CHANGO, NORMITA RAMOS TANDAZO,

ALEXANDRA GABRIELA DELGADO MUÑOZ, LUIS ALBERTO GUACHILEMA TENEMASA, ANGEL AMABLE LALANGUI CALDERON, ROSA ETELVINA RAMOS MONTENEGRO, RAUL RODRIGO RAMOS RAMOS, KLEVER HUMBERTO VASQUEZ PARRA, NESTOR FREDY AGREDA PEREZ, JOSE BAUTISTA ANDRADE, CESAR SEGUNDO PALLASCO QUISAGUANO, KLEBER NICANOR BAYAS DAQUILEMA, SANTO STALIN SANCHEZ PONCE, RAUL JOSE OSWALDO PLACENCIA MORALES, GALO ANTONIO MACAS ROMERO, MANUEL ANGEL MACAS AMBULUDI, SILVIA ALVARA CASTILLO GUERRERO, FRANK JONATHAN SAMANIEGO MENDOZA, SUSANA MUÑOZ OÑA, BLANCA MARCELA ARIAS ARIAS, MIRIAN JACQUELINE MURCIA ARIAS, GLADYS OTITA MORALES MERA, ANGEL ALFONSO ENDARA REYES, ALEXANDRA MARIBEL OÑA ANDRANGO, WALTER FERNANDO QUIMBITA MORENO, SEGUNDO OMERIO AMBULUDI VERA, JOSE IGNACIO ROSERO FLORES, FRANKLIN EUGENIO GUZMAN ROGEL, aportan veinte y tres acciones de un dólar cada uno, lo que les da una aportación total de veinte y tres dólares a cada uno de los accionistas.

DETALLE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES EN NUMERARIO DE LOS ACCIONISTAS

| ACCIONISTA | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO | NUMERO DE ACCIONES |
|---------------------------|---------------------|-------------------|-----------------------|
| 1 MARCO A. ZEVALLOS R. | 46,00 | 46,00 | 46 |
| 2 OLGER O. PILATASIG T. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| 3 JESUS V. AREVALO J. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| 4 JOSE R. VILLA J. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| 5 MARLON G. ZEVALLOS R. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| 6 AMPARO DEL C. TIRADO V. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| 7 MARTHA D. RUALES CH. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| 8 NORMITA R. TANDAZO | 23,00 | 23,00 | 23 |

| | | | |
|-------------------------|--------|--------|-----|
| ALEXANDRA G. DELGADO M. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| LUIS A. GUACHILEMA T. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| ANGEL A. LALANGUI C. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| ROSA E. RAMOS M. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| RAUL R. RAMOS R. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| KLEVER H. VASQUEZ P. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| NESTOR F. AGREDA P. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| JOSE B. ANDRADE | 23,00 | 23,00 | 23 |
| CESAR S. PALLASCO Q. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| KLEBER N. BAYAS D. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| SANTO S. SANCHEZ P. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| RAUL J. PLACENCIA M. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| GALO A. MACAS R. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| MANUEL A. MACAS A. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| SILVIA A. CASTILLO G. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| FRANK J. SAMANIEGO M. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| SUSANA MUÑOZ O. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| BLANCA M. ARIAS A. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| MIRIAN J. MURCIA A. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| GLADYS O. MORALES M. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| ANGEL A. ENDARA R. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| ALEXANDRA M. OÑA A. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| WALTER F. QUIMBITA M. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| SEGUNDO O. AMBULUDI V. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| JOSE I. ROSERO F. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| FRANKLIN E. GUZMAN R. | 23,00 | 23,00 | 23 |
| TOTAL: | 805,00 | 805,00 | 805 |



ARTICULO SEIS.- AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- La Junta General de Accionistas podrá acordar aumento o disminución de capital observando lo dispuesto en los artículos ciento diez (110) y ciento once (111), de la Ley de Compañías. ARTICULO SIETE.- DEL FONDO DE RESERVA.- En cada anualidad la Compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas el diez por ciento

(10%) para el fondo de reserva hasta que el mismo alcance por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social.

TITULO TRES. - DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN. - ARTICULO OCHO. - NORMA GENERAL. -

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Presidente y un Gerente que tendrán las facultades que les concede la Ley de Compañías.

ARTICULO NUEVE. - DE LA JUNTA GENERAL. -

La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la máxima autoridad de la Compañía, por lo tanto puede conocer y resolver cuantos asuntos tienen relación con la marcha, fines y objeto de la Compañía o con sus bienes, negocios e intereses. Las decisiones son obligatorias aún para los socios ausentes o disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación contemplado en la ley.

ARTICULO DIEZ. - DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL. -

Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias, las ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos tres y cuatro del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria y las extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo que fueren convocadas, la convocatoria lo hará el Presidente o el Gerente General por su propia iniciativa o a pedido del socio o socios que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social.

ARTICULO ONCE. - QUORUM GENERAL DE INSTALACIÓN. -

Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General no podrá considerarse validamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. Con igual salvedad; en segunda convocatoria se instalará con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la respectiva convocatoria; las convocatorias deberán realizarse con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para el de la reunión, mediante publicación realizada en un periódico de circulación en el domicilio de la compañía. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta.

ARTICULO DOCE. - QUORUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN. -

Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera

convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación; y, en general cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. ARTICULO TRECE.- QUORUM DE DECISIONES.- Las decisiones de la Junta General se tomarán por la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. ARTICULO CATORCE.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. ARTICULO QUINCE.- DE LAS ACTAS.- De las reuniones de la Junta General se sentarán actas que serán redactadas y aprobadas en las mismas reuniones luego de un receso; las actas expresarán la clase de reunión, el lugar y la fecha de la misma, los nombres de los accionistas asistentes, los asuntos tratados y las decisiones tomadas y más puntos contenidos en el artículo veintiuno del Reglamento de las Juntas Generales de los Socios y Accionistas e irán firmadas por el Presidente y el Secretario, el último de los cuales organizará también los expedientes que serán llevados en hojas debidamente foliadas. El sistema que adopte la Compañía para llevar las actas de las Juntas Generales, es el determinado en el artículo veintiséis del Reglamento de las Juntas Generales de Socios y Accionistas. ARTICULO DIECISEIS.- DE LAS REPRESENTACIONES.- Los accionistas podrán ser representados ante la Junta General por otro accionista o tercera persona acreditada mediante carta - poder con carácter especial para cada Junta o Poder General legalmente otorgado. ARTICULO DIECISIETE.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tendrá las

siguientes atribuciones: a) Nombrar Presidente y Gerente y removerlos de conformidad a la ley; b) Interpretar las normas del Estatuto y resolver sobre cualquier asunto no previsto en él; c) Aprobar en una sola sesión cualquier reforma de este Estatuto o Contrato Social, para lo cual se requiere el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social en primera convocatoria; d) Dictar los Reglamentos Internos o reformarlos en una sola sesión; e) Aceptar el plan de actividades, negocios e inversiones de la Compañía; f) Aprobar el presupuesto anual en el que se señalará las diversas remuneraciones; g) Autorizar las compras, enajenaciones, permutas, o constitución de gravámenes sobre bienes de la Compañía, siempre que comprometan el cincuenta por ciento (50%) o más de los bienes sociales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías; h) Conocer y aprobar o desechar los balances y cuentas que le fueren sometidas a su consideración y los informes que les presenten el Presidente, el Gerente y demás funcionarios sobre la marcha administrativa y económica de la Compañía; i) Disponer de las utilidades de la Empresa en conformidad con lo que establece la ley, este Estatuto y los Reglamentos; j) Determinar los deberes y atribuciones del Presidente, Gerente y demás funcionarios; k) Decidir sobre la unión a otras Compañías que tengan propósitos similares; l) Conocer sobre cualquier otro asunto sometido a su decisión; y, m) Las demás señaladas por la ley, estos Estatutos y los reglamentos.

ARTICULO DIECIOCHO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía durará dos años en el cargo debiendo permanecer en el cargo hasta ser legalmente reemplazado, podrá ser reelegido indefinidamente, puede ser accionista o no de la compañía, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Presidir las sesiones de la Junta General; b) Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la Junta General; c) Intervenir con el Gerente en la suscripción de actos y contratos de cualquier clase; d) Velar por la buena marcha de los servicios, negocios y operaciones que emprenda la Compañía; e) Firmar con el Secretario las actas de las sesiones de las Juntas Generales; f) Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; g) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o

definitivamente, (h) Los demás señalados por la Ley, este Estatuto y los Reglamentos, en caso de falta o impedimento legal del Presidente lo reemplazará el accionista designado por la Junta General para subrogarlo. ARTICULO DIECINUEVE.- DEL GERENTE.- El Gerente, durará dos años en su cargo debiendo permanecer en el mismo hasta ser legalmente reemplazado, podrá ser reelegido indefinidamente y ejercerá la representación legal, la judicial y la extrajudicial, puede ser accionista o no de la compañía, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Administrar las actividades y negocios de la Compañía y velar por la eficiencia que la entidad esta llamada a prestar a sus clientes; b) Celebrar a nombre de la Compañía actos y contratos, suscribirlos en unión con el Presidente de conformidad con este Estatuto; c) Manejar bajo su responsabilidad los fondos sociales en los términos que señala el artículo anterior en el literal c); d) Abrir cuentas bancarias y hacer pagos con cheques girados contra esas cuentas bancarias; e) Nombrar y separar con apego al Código del Trabajo a los empleados y trabajadores previstos en el presupuesto; f) Inventariar los bienes sociales debidamente valorados; g) Revisar y actualizar el inventario anualmente o antes si fuere necesario; h) Redactar las actas de las sesiones de la Junta General y la correspondencia de la Compañía cuando actúe como Secretario; i) Convocar a sesiones de Junta General conforme a los establecido en este Estatuto y actuar como Secretario en ella; j) Informar a la Junta General sobre la marcha de la Compañía y sus negocios; k) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y,

l) Los demás señalados por la ley, este Estatuto y los Reglamentos, en caso de falta o impedimento legal del Gerente lo reemplazará el Presidente. ARTICULO VEINTE.- DE LAS SANCIONES A LOS ADMINISTRADORES.- El Presidente y el Gerente serán responsables, conforme a la Ley si infringieran las normas de este Estatuto, sus Reglamentos y las prescripciones de la ley para los administradores. ARTICULO VEINTIUNO.- DE LOS ACCIONISTAS.- Son accionistas de la Compañía los que la constituyen mediante este contrato y además en lo posterior, en caso de aumento de capital social, la persona o personas que se encuentren registradas como tales en el Libro de Acciones y Accionistas, son deberes y atribuciones de los accionistas de la compañía los que

constan en los artículos ciento catorce y ciento quince de la Ley de Compañías.

ARTICULO VEINTIDOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará conforme al procedimiento que corresponda de acuerdo a la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.

ARTICULO VEINTITRES.- COMISARIO.- La Junta General designará un comisario que durará dos años en funciones, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

ARTICULO VEINTICUATRO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO PRIMERA.- Los Permisos de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte en taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

ARTICULO VEINTINUEVE.- DISPOSICIONES DE TRANSITO SEGUNDA.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

ARTICULO TREINTA.- DISPOSICIONES DE TRANSITO TERCERA.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

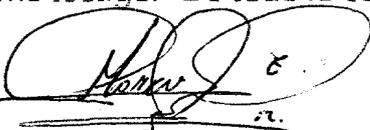
ARTICULO TREINTA Y UNO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO CUARTA.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

ARTICULO TREINTA Y DOS.- NORMA SUPLETORIA PRIMERA.- En todo lo que no estuviere previsto en este Estatuto, las leyes, se estará a las resoluciones de la Junta General.

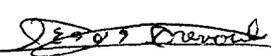
ARTICULO TREINTA Y TRES.- NORMA SUPLETORIA SEGUNDA.- Nombrase Presidente de la Compañía al señor Klever Humberto Vásquez Parra, y como Gerente al señor Marco Antonio Zevallos Rivera; Los comparecientes acuerdan autorizar al Doctor Jorge



Eduardo Jaramillo R., Abogado en libre ejercicio profesional, para que en su nombre solicite al señor Superintendente de Compañías o su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario se encargará de añadir las correspondientes cláusulas de estilo. "HASTA AQUÍ LA MINUTA". - La misma que ha sido firmada por el doctor Jorge Eduardo Jaramillo, con matrícula profesional número tres mil ciento setenta del Colegio de Abogados de Pichincha, minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y adjunto los documentos habilitantes. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos y cada uno de los preceptos legales del caso, cumplidos que han sido con los requisitos de Ley, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, estos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando junto con migo en unidad de acto, a excepción de la señora Rosa Etevína Ramos Montenegro, quien imprime su huella, y a ruego firma el señor Marco Antonio Calderón Cabrera, como testigo. - De todo lo cual doy fe. -


 SR. MARCO ANTONIO ZEVEDA RIVERA
 CC. Nº 171542006-1


 SR. OLGER OSWALDO PILATASIG TERAN
 CC. Nº 171084108-9


 SR. JESÚS VICENTE AREVALO JAMA
 CC. Nº 721087331-0

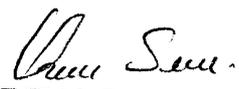

 SR. JOSÉ RAÚL VILLALOBOS
 CC. Nº 171412103-3

~~_____~~
SR. MARLON GUSTAVO ZEVALLO  VERA

CC. Nº 171422509-9


SRA. AMPARO DEL COMUELO TIRADO VASCONEZ

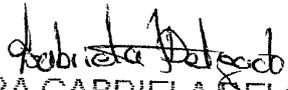
CC. Nº 1716555014


SRA. MARTHA DELFINA RUAL  SHANGO

CC. Nº 171312473-1


SRA. NORMITA RAMOS TANDAZO

CC. Nº 170831486-7


SRA. ALEXANDRA GABRIELA DELGADO MUÑOZ

CC. Nº 1720458874


SR. LUIS ALBERTO G  LEMA TENEMASA

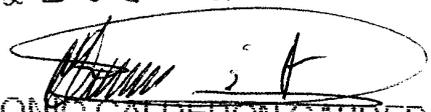
CC. Nº 1711701977


SR. ANGEL AMABLE LALANGUI CALDERON

CC. Nº 171301705-9


SRA. ROSA ETELVINA RAMOS MONTENEGRO

CC. Nº 170923898-2


* SR. MARCO ANTONIO CALDERON CABRERA (TESTIGO)

CC. Nº 171086800-9


SR. RAUL RODRIGO RAMOS RAMOS

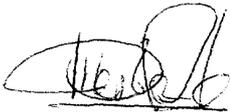
CC. N° 17661086-8

00000-8

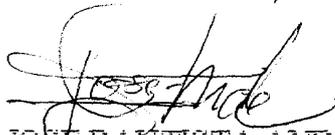



SR. KLEVER HUMBERTO VASQUEZ PARRA

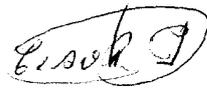
CC. N° 171406997-6


SR. NESTOR FREDY AGREDA PEREZ

CC. N° 171477356-9


SR. JOSE BAUTISTA ANDRADE

CC. N° 170623297-0


SR. CESAR SEGUNDO PALLASCO QUISAGUANO

CC. N° 170275397-9


SR. KLEBER NICANOR BAYAS DAQUILEMA

CC. N° 171039939-4


SR. SANTO STALIN SANCHEZ PONCE

CC. N° 091327675-0


SR. RAUL JOSE OSWALDO PLACENCIA MORALES

CC. N° 1705622585



SR. GALO ANTONIO MACAS ROMERO
CC. N° 170969448-1.



SR. MANUEL ANGEL MACAS AMBULUDI
CC. N° 090067509-5



SRA. SILVIA ALVARA CASTILLO GUERRERO
CC. N° 171191928-0



SR. FRANK JONATHAN SAMANIEGO MENDOZA
CC. N° 171625107-7



SRA. SUSANA MUÑOZ ONA
CC. N° 170857486-6



SRTA. BLANCA MARCELA ARIAS ARIAS
CC. N° 171009609-8



SRTA. MIRIAN JACQUELINE MURCIA ARIAS
CC. N° 171234591-5

8000009

[Signature]

> SRA. GLADYS OTITA MORALES MERA
CC. N° 170712842-5

[Signature]

SR. ANGEL ALFONSO ENDARA REYES
CC. N° 0602603227

[Signature]

x SRTA. ALEXANDRA MARIBEL OÑA ANDRANGO
CC. N° 171869037-1

[Signature]

SR. WALTER FERNANDO QUIMBITA MORENO
CC. N° 050179175-0

[Signature]

SR. SEGUNDO OMER OMBULUDI VERA
CC. N° 190027573-4

[Signature]

> SR. JOSE IGNACIO ROSERO FIGUEROA
CC. N° 130770571-3

[Signature]

SR. FRANKLIN EUGENIO GUZMAN ROSEL
CC. N° 171680632-6

(34)

[Large Signature]

DR. MARCO ALBANI NUÑEZ
NOTARIO UNICO DEL CANTON PUERTO QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7169641
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: JARAMILLO RUIZ JORGE EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/12/2007 3:42:53 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7161630 LOSBANCOSTAX S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS LOSBANCOSTAX S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/01/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA ~~NO-06-Q-IJ-002~~ DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



BANCO PICHINCHA C.A. 0000010

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 27 de agosto del 2007

Mediante comprobante No 779000034, el (la) Sr.(a) ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO

con CI # 1715420061 consignó en este Banco la cantidad de 805.00

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía

COMPANIA DE TRANSPORTE EN TAXIS LOSBANCOSTAX S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

| NOMBRE DEL SOCIO | | VALOR |
|------------------|-------------------------------------|----------------------|
| 1 | MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA | US \$. 46.00 |
| 2 | OLGER OSWALDO PILATASIG TERAN | US \$. 23.00 |
| 3 | JESUS VICENTE AREVALO JAMA | US \$. 23.00 |
| 4 | JOSE RAUL VILLA JUMBO | US \$. 23.00 |
| 5 | MARLON GUSTAVO ZEVALLOS RIVERA | US \$. 23.00 |
| 6 | AMPARO DEL CONSUELO TIRADO VASCONEZ | US \$. 23.00 |
| 7 | MARTHA DELFINA RUALES CHANGO | US \$. 23.00 |
| 8 | NORMITA RAMOS TANDAZO | US \$. 23.00 |
| 9 | ALEXANDRA GABRIELA DELGADO MUÑOZ | US \$. 23.00 |
| 10 | LUIS ALBERTO GUACHILEMA TENEMASA | US \$. 23.00 |
| 11 | ANGEL AMABLE LALANGUI CALDERON | US \$. 23.00 |
| 12 | ROSA ETELVINA RAMOS MONTENEGRO | US \$. 23.00 |
| 13 | RAUL RODRIGO RAMOS RAMOS | US \$. 23.00 |
| 14 | KLEVER HUMBERTO VASQUEZ PARRA | US \$. 23.00 |
| 15 | NESTOR FREDY AGREDA PEREZ | US \$. 23.00 |
| 16 | JOSE BAUTISTA ANDRADE | US \$. 23.00 |
| 17 | CESAR SEGUNDO PALLASCO QUISAGUANO | US \$. 23.00 |
| 18 | KLEBER NICANOR BAYAS DAQUILEMA | US \$. 23.00 |
| 19 | SANTO STALIN SANCHEZ PONCE | US \$. 23.00 |
| 20 | RAUL JOSE OSWALDO PLACENCIA MORALES | US \$. 23.00 |
| 21 | GALO ANTONIO MACAS ROMERO | US \$. 23.00 |
| 22 | MANUEL ANGEL MACAS AMBULUDI | US \$. 23.00 |
| 23 | SILVIA ALVARA CASTILLO GUERRERO | US \$. 23.00 |
| 24 | FRANK JONATHAN SAMANIEGO MENDOZA | US \$. 23.00 |
| 25 | SUSANA MUÑOZ OÑA | US \$. 23.00 |
| 26 | BLANCA MARCELA ARIAS ARIAS | US \$. 23.00 |
| 27 | MIRIAN JACQUELINE MURCIA ARIAS | US \$. 23.00 |
| 28 | GLADYS OTITA MORALES MERA | US \$. 23.00 |
| 29 | ANGEL ALFONSO ENDARA REYES | US \$. 23.00 |
| 30 | ALEXANDRA MARIBEL OÑA ANDRANGO | US \$. 23.00 |
| 31 | WALTER FERNANDO QUIMBITA MORENO | US \$. 23.00 |
| 32 | SEGUNDO OMERO AMBULUDI VERA | US \$. 23.00 |
| 33 | JOSE IGNACIO ROSERO FLORES | US \$. 23.00 |
| 34 | FRANKLIN EUGENIO GUZMAN ROGEL | US \$. 23.00 |
| TOTAL | | US \$. 805.00 |

US\$805.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,
 Banco Pichincha C.A.
 Agencia Atahualpa

 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 092-CJ-017-2007

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO

TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Taxis denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS LOSBANCOSTAX S.A.**", domiciliada en el cantón San Miguel de Los Bancos, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **TREINTA Y CINCO (35)** integrantes de esta naciente sociedad:

| Nro | APELLIDOS Y NOMBRES | CEDULA |
|-----|-------------------------------------|-------------|
| 1 | ZEVALLS RIVERA MARCO ANTONIO | 171542006-1 |
| 2 | PILATASIG TERAN OLGER OSWALDO | 171084108-9 |
| 3 | AREVALO JAMA JESÚS VICENTE | 171077331-6 |
| 4 | VILLA JUMBO JOSÉ RAÚL | 171412103-3 |
| 5 | ZEVALLS RIVERA MARLON GUSTAVO | 171422509-5 |
| 6 | TIRADO VASCONEZ AMPARO DEL CONSUELO | 171655501-4 |
| 7 | RUALES CHANGO MARTHA DELFINA | 171312473-1 |
| 8 | RAMOS TANDAZO NORMITA | 170831486-7 |
| 9 | ROSERO FLORES JOSÉ IGNACIO | 130770571-3 |
| 10 | GUACHILEMA TENEMASA LUIS ALBERTO | 171470194-1 |
| 11 | LALANGUI CALDERON ANGEL AMABLE | 171301705-9 |
| 12 | RAMOS MONTENEGRO ROSA ETELVINA | 170923898-2 |
| 13 | RAMOS RAMOS RAUL RODRIGO | 171661086-8 |
| 14 | VASQUEZ PARRA KLEVER HUMBERTO | 171406997-6 |
| 15 | AGREDA PEREZ NESTOR FREDY | 171477356-9 |
| 16 | ANDRADE JOSÉ BAUTISTA | 170623297-0 |
| 17 | PALLASCO QUISAGUANO CESAR SEGUNDO | 170275397-9 |
| 18 | BAYAS DAQUILEMA KLEBER NICANOR | 171038939-4 |
| 19 | SANCHEZ PONCE SANTO STALIN | 091327615-0 |
| 20 | PLACENCIA MORALES RAUL JOSE OSWALDO | 170562258-5 |
| 21 | CASTILLO GUERRERO SILVIA ALVARA | 171191928-0 |
| 22 | MACAS AMBULIDI MANUEL ANGEL | 070067509-3 |
| 23 | GUZMAN ROGEL FRANKLIN EUGENIO | 171680632-6 |
| 24 | SAMANIEGO MENDOZA FRANK JONATHAN | 171625107-7 |
| 25 | MURCIA ARIAS MIRIAN JACQUELINE | 171234591-5 |
| 26 | URRESTA AUCU CARLOS EDUARDO | 170948552-6 |
| 27 | ONA ANDRANGO ALEXANDRA MARIBEL | 171869037-1 |
| 28 | ARIAS ARIAS BLANCA MARCELA | 171009609-8 |
| 29 | MORALES MERA GLADYS OTITA | 170712842-5 |
| 30 | ENDARA REYES ANGEL ALFONSO | 060260322-7 |
| 31 | MUNOZ ONA SUSANA | 170857486-6 |
| 32 | QUIMBITA MORENO WALTER FERNANDO | 050179175-0 |
| 33 | AMBULUDI VERA SEGUNDO OMERIO | 190027573-4 |
| 34 | DELGADO MUÑOZ ALEXANDRA GABRIELA | 172045887-4 |
| 35 | MACAS ROMERO GALO ANTONIO | 170969448-1 |

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía y Código de Comercio, con las siguientes observaciones:

CORREGIR EN EL PROYECTO DE MINUTA

ARTÍCULO 2.- DOMICILIO.- Después de "Provincia de Pichincha" eliminar "y podrá establecer agencias, sucursales, administrados en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose las disposiciones legales correspondientes".

Handwritten initials or signature.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
QUITO
04 DIC 2007



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

0000011

RESOLUCION No. 092-CJ-017-2007-CNTTT

ARTÍCULO 3.-OBJETO SOCIAL.- literal b) eliminar "A promover, fomentar y desarrollar el turismo en todas sus formas, pero principalmente el geoturismo, el ecoturismo receptivo de origen nacional, ofertando toda clase de tours y excursiones, sean estas guiadas o no, por vía terrestre, marítima, fluvial, aérea o por cualquier combinación de las anteriores, para lo cual podrá operar directamente los vehículos requeridos o subcontratar dichos servicios con terceros. Como complemento de lo anterior o"; literal f) ~~eliminar todo;~~ literal g) ~~después de "civiles y/o mercantiles" añadir~~ "de carácter de objeto social"

INCORPORAR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRANSITO:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de Taxis, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 370-CAJ-017-CJ-2007-CNTTT de Julio 17 de 2007, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión del informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de taxis denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS LOSBANCOSTAX S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 019-CIPL-CAJ-2007-CNTTT, de 22 de Agosto de 2007, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 370-CAJ-017-CJ-2007-CNTTT de Julio 17 de 2007, suscrito por el Coordinador de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de taxis denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS LOSBANCOSTAX S.A.**", domiciliada en el cantón San Miguel de Los Bancos, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.

98





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 092-CJ-017-2007-CNTTT

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Organismo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de Octubre de 2007.


Abg. Lelia Valdivieso Zamora
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
VIAL Y FERROVIARIO
PRESIDENTA AUTORIZADA CNTTT**

LO CERTIFICO:


Ma. Belén Chiriboga G.
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA


Mbchg




QUITO 24 OCT 2007
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIA GENERAL

CIUDADANIA AVI-12102-3
VILLA JUMBO JOSE RAUL
PICHINCHA/S MIGUEL DE LOS BANCOS
30 ENERO 1977
001- 0025 00025 M
PICHINCHA/S MIGUEL DE LOS
S MIGUEL DE LOS BANCOS1577



ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO
JOSE ARIOLFO VILLA
ALBERTINA ROMELIA JUMBO
S MIGUEL DE LOS BANCOS/08/2003
15/08/2015

0722436

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 18/10/2008

CERTIFICACION DE VOTACION

15010010 17061033
JUMBO JOSE RAUL
CIRCUITO DE PICHINCHA
PICHINCHA S/MIGUEL DE LOS BANCOS
S/MIGUEL DE LOS BANCOS
PARRUCIA
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANIA 171084108-9
PILATASIG TERAN OLGER OSWALDO
PICHINCHA/QUITO/LA MARZALINA
01 JULIO 1970
017- 0160 12996
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA COMERCIANTE
LUIS ANIBAL PILATASIG
GLORIA LOIDE TERAN
QUITO 30/08/2005
30/08/2017
1514228

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

028-0008 1710841089
NUMERO CEDULA
PILATASIG TERAN OLGER OSWALDO

PICHINCHA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PROVINCIA CANTON
MUNICIPALIDAD DE LOS BANCOS

EQUATORIANA*****
VOLTERO
PRIMARIA JORNALERO
CESAR AUGUSTO AREVALO
CLARA JAMA
S MIGUEL DE LOS BANCOS/10/2002
08/10/2014
0383055

CIUDADANIA
AREVALO JAMA JESUS VICENTE
PICHINCHA/S MIGUEL DE LOS BANCOS
04 MAYO 2014
0078 00023
PICHINCHA, S MIGUEL DE LOS BANCOS
MINDO
NOTARIA UNICA
CANTON PUERTO
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION GENERAL ORDINARIA
A SUABO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2014
30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

140-0001
NUMERO
AREVALO JAMA JESUS VICENTE

1710773316
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
S MIGUEL DE LOS BANCOS
PARROQUIA

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CANTON

PRESENTE DE LA BUNTA

CIUDADANIA 171412103-3
VILLA JUMBO JOSE RAUL
PICHINCHA/S MIGUEL DE LOS S MIGUEL DE LOS S
30 ENERO 1977
001- 0025 00025 H
PICHINCHA/ S MIGUEL DE LOS
S MIGUEL DE LOS BANCOS 1977



ECUATORIANA***** 9114201140
SOLTERO
PRIMARIA EMPLEADO
JOSE ARTOLFO VILLA
ALBERTINA ROMELIA JUMBO
S MIGUEL DE LOS BANCOS/08/2003
15/08/2015

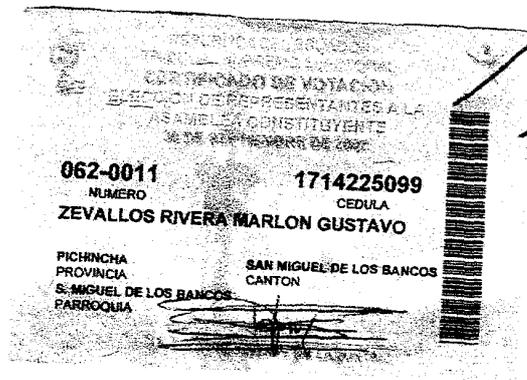
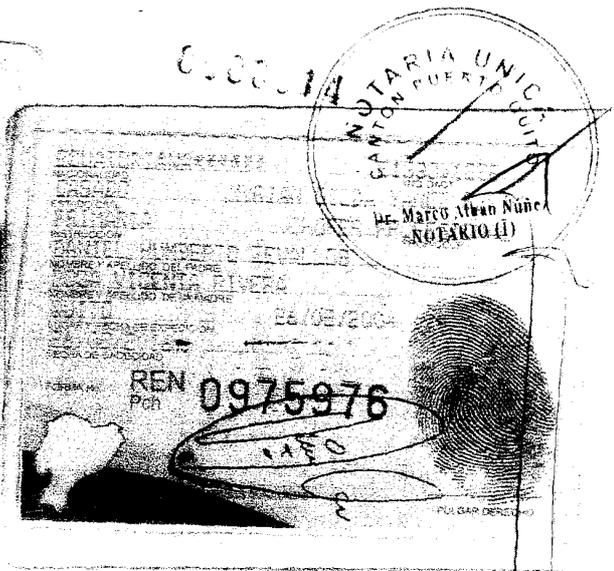
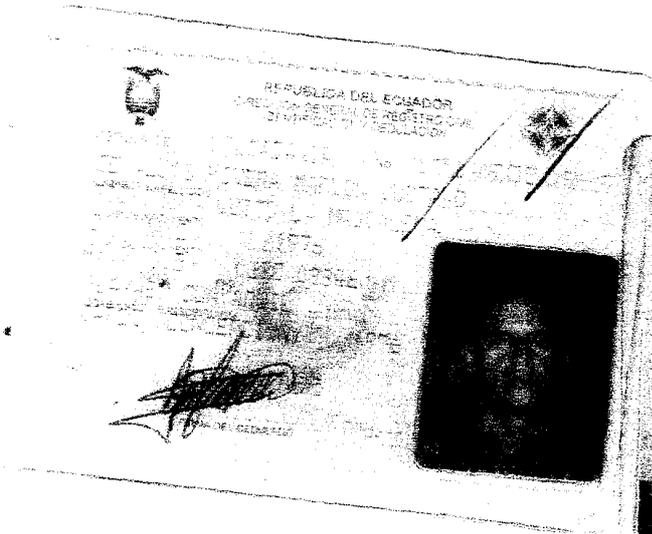
0722436

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

157-0010 1714121033
NUMERO CEDULA
Electores VILLA JUMBO JOSE RAUL
RESIDUOS VINCIBRES
A PICHINCHA S MIGUEL DE LOS BANCOS
S MIGUEL DE LOS BANCOS
PARROQUIA
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA






CIUDADANIA 17165550-4
TIRADO VASCOEZ AMPARO DEL CONSUELO
PICHINCHA/QUITO/LA MADRILENA
11 ENERO 1979
002- 0205 01214 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ GONZALEZ 1979

ECUATORIANA***** VE333V3222
CASERO LUIS ENRIQUE OÑA ANDRANGO
SECUNDARIA BUENACER. DOMESTICOS
HUSO N TIRADO
MANUELA SABINA VASCOEZ
8 NISSEL DE LOS BANCOS/10/2006
06/10/2018
0723600

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

195-0008 NUMERO
1716555014 CEDULA

TIRADO VASCOEZ AMPARO DEL
CONSUELO

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PARROQUIA

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CANTON

Jennifer Vasconez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

000015

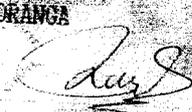
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON PUERTO QUITO
 RUALES CHANGO MARTHA DELFINA
 PICHINCHA QUITO/PACTO
 15 DE OCTUBRE 1972
 QUITO 0102 QUITO F
 PICHINCHA QUITO
 PACTO 1972
Ornel Sosa

ECUADOR
 CANTON PUERTO QUITO
 NOTARIA UNICANTONAL
 Dr. Marco Albin Nunez
 NOTARIO (I)
 BEN 0277905
 PCH

X

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 155-0005 1713124731
 NUMERO CEDULA
 RUALES CHANGO MARTHA DELFINA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PACTO QUITO
 PARROQUIA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA ***** E3933V1242
 CASADO JOSE MARIA AMBOLDI GUAMAN
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 ANGEL RAMOS
 ROSA TANDAZO
 S MIGUEL DE LOS BAMBOS 17/09/2004
 17/09/2016
 REN 0722843


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CENSALIZACION
 CIUDADANIA 170831486-7
 RAMOS TANDAZO NORMITA
 LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA
 16 JUNIO 1967
 002- 0025 00135 F
 LOJA/ SOZORANGA
 SOZORANGA 1967



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 001
 170 831486-7
 RAMOS TANDAZO NORMITA
 LOJA/SOZORANGA
 SOZORANGA
 CANTON ZARAGOZA
 CONCEALTA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 VALIDO POR 30 DIAS

000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172045887-4

DELGADO MUÑOZ ALEXANDRA GABRIELA

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

15 ABRIL 1985

REG. CIVIL 007- 0105 02507 F

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLOS

S DOMINGO DE LOS CLOS 1985



[Signature]

ECUATORIANA ***** U ***** 31822

CASADO ROGER MISHNER VARGAS BALAZAR

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS ALBERTO DELGADO GUZMAN

SUSANA MUÑOZ VERA

S NIBEL DE LOS BANCOS (MORONA)

08/10/2018

Dr. Marco Alben Torres

HEN 0723603

PCV

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172045887-4

DELGADO MUÑOZ ALEXANDRA GABRIELA

SAN DOMINGO DE LOS BANCOS

CANTON

15 ABRIL 1985

[Signature]

CIUDADANIA 171470194-1
GUACHILEMA TENEMASA LUIS ALBERTO
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
24 JULIO 1978
004- 0294 02635 M
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CL
S DOMINGO DE LOS CLDS 1978

[Handwritten signature]

EQUATORIANA*****

V2343E1442

SOLTERO
PRIMARIA AYUDANTE
CARLOS ENRIQUE GUACHILEMA
ANGELA TENEMASA
STO DGO DE LOS CLDS 08/09/2004
08/09/2018

REN 1083577



170-0100 1714701941
NUMERO CEDULA
GUACHILEMA TENEMASA LUIS ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
S. DOMINGO DE LOS CLDS
PARROQUIA

STO. DGO. DE LOS CLDS
CANTON



0000017



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION

CEDEULA DE CIUDADANIA 17301705-9

LALANGUI CALDERON ANGEL AMABLE
LOJA/CALVAS/COLATZHEA

01 AGOSTO 1974

SEÑALA DE IDENTIFICACION 0025 00183 M

LOJA/CALVAS
COLATZHEA 1974

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION

CEDEULA DE CIUDADANIA 17301705-9

LALANGUI CALDERON ANGEL AMABLE
LOJA/CALVAS/COLATZHEA

01 AGOSTO 1974

SEÑALA DE IDENTIFICACION 0025 00183 M

LOJA/CALVAS
COLATZHEA 1974

REN 0362613

[Signature]

X

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

113-0005 NUMERO 1713017059 CEDULA

LALANGUI CALDERON ANGEL AMABLE

PICHINCHA PROVINCIA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS CANTON

REPRESNTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION
CEDULA DE CIUDADANIA N° 170723898-2
BANDS MONTENEGRO ROSA EVELINA
21 JULIO 1.998
PICHINCHA/QUITO/URUGUAY
LOCALIDAD DE EMISION 03 2 017 0000
REG. CIVIL
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUÑEZ

ECUATORIANAAAAA VAAAAA
VENUE ANGEL MARIA AREVALO NUÑOZ
VENUE GUERRA DOMESTICOS
VENUE ISABEL MONTENEGRO
VENUE
DOLTO 20/07/1999
LUGAR Y FECHA DE EMISION 20/07/2011
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA DE
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FUECA PERSONA



0000018

CIUDADANIA 171066800-7
 CALDERON CABRERA MARCO ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/NAMBALITO
 15 MARZO 1970
 001-0004 00023 M
 PICHINCHA/QUITO
 NAMBALITO 1970

EQUATORIANA *****
 CASADO
 SUPERIOR
 RODOLFO CALDERON ISLANDS
 ROSA HERMELINDA CABRERA
 QUITO
 05/31/2017
 REN 1372105
 PGR

ESTADIA UNIV...
 PUERTO...
 SONIA MARCIA NUNEZ CONO
 EMPLEADO DE VANO
 Marco Albad N
 BE/NO...

X

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

15
 NUMERO 1710668007
 CEBULA

CALDERON CABRERA MARCO ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTON P.V. RALDONADO
 PARROQUIA P.V. RALDONADO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

no
ingresa como
accionista

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171551084-E
 RAMOS RAMOS EMIL RODRIGO
 FICHINCHA/8 MIGUEL DE LOJA MIGUEL DE LOS R.
 10 MAYO
 001-00000000
 FICHINCHA/8
 8 MIGUEL DE LOS R.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

EMPLEADO
 EMIL RODRIGO RAMOS
 22/05/2004
 REN 1810234
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

EMPLEADO
 EMIL RODRIGO RAMOS
 22/05/2004
 REN 1810234
 Pch

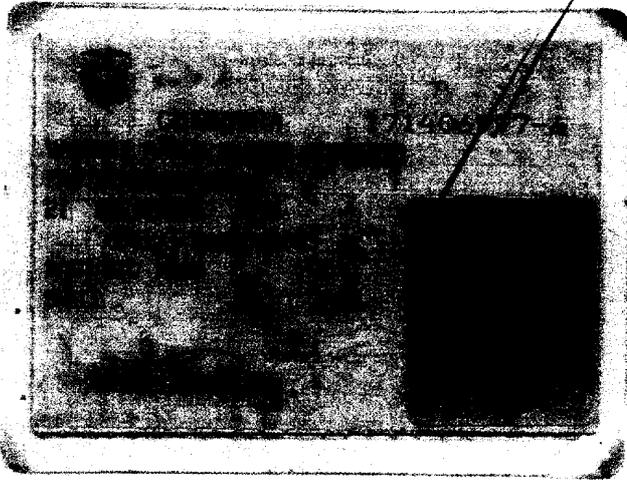
000019



WASB2244
MARCOS ALBÁN NÚÑEZ
NOTARIO (I)
EMPLEADO PARTICULAR

FRANCISCA
FRANCISCA YRIBARRI VASQUEZ
LUZ MARINA PARRA GIBERNA
CALLE DE LOS BARRIOS/11/2006
SAN JUAN, P.R.

0723830



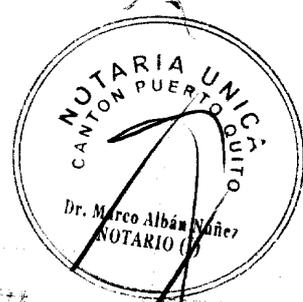
EQUATORIANA***** V35ASV8PP
 CASADO ALICIA ALEXANDRA NOGALES DIAZ
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
 ANGEL TIMOTEO AGREDA LALANCUI
 LOJA BERONICA PEREZ CALDERON
 5 MIGUEL DE LOS BANCOS/09/2004
 17/09/2016
 REN 0722745
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CIUDADANIA 171477356-9
 AGREDA PEREZ NESTOR FREDY
 LOJA/CALVAS/COLATZACA
 26 MARZO 1977
 001-0031-00031 M
 LOJA/CALVAS 1977
 COLATZACA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CENTRO DE VERIFICACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLA CONSULTIVA
 SECCION ELECTORAL DE LOJA
 001-0031-00031 M 1714773569
 AGREDA PEREZ NESTOR FREDY
 PRIMERA PROVINCIA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
 SECCION DE LOS BANCOS CANTON

000020



CIUDADANIA 1706235057-0
ANDRADE JOSE BAUTISTA
EL DRO/ZARUMA/ZARUMA
06 FEBRERO 1960
001- 0029 00057 M
EL DRO/ ZARUMA
ZARUMA 1960



Jose Andrade

ECUATORIANA*****
CASADO LUZ DEL CARMEN MACAS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MARIA ANDRADE
S MIGUEL DE LOS BANCOS/09/2004
22/09/2018

REN 0723505



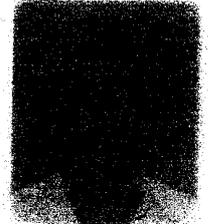
X

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
DE REPRESENTACION
VOTACION DE LA CIRCUNSCRIPCION
10 DE SEPTIEMBRE DE 2007
098-0001 1706235057-0
NUMERO CEBULA
ANDRADE JOSE BAUTISTA
PICHINCHA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PROVINCIA CANTON
S. MIGUEL DE LOS BANCOS
PARROQUIA
Andrade



CIUDADANIA 70570907-6
PALLASCO QUISAGUANO CESAR SEGUNDO
COTOPAXI/LATAQUUNSA/LA MATRIZ
19 MAYO 1951
001-2 SERI 005-1
COTOPAXI/LATAQUUNSA
LA MATRIZ 1951

[Handwritten signature]



EQUATORIANA
DIRECCION
PRIMARIA
MARIAS PALLASCO
ROSA QUISAGUANO
QUITO
07/08/2014

CHOFER PROFESIONAL

0161315



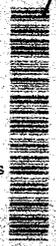
210-0007 1702753979
NUMERO CEDULA

PALLASCO QUISAGUANO CESAR
SEGUNDO

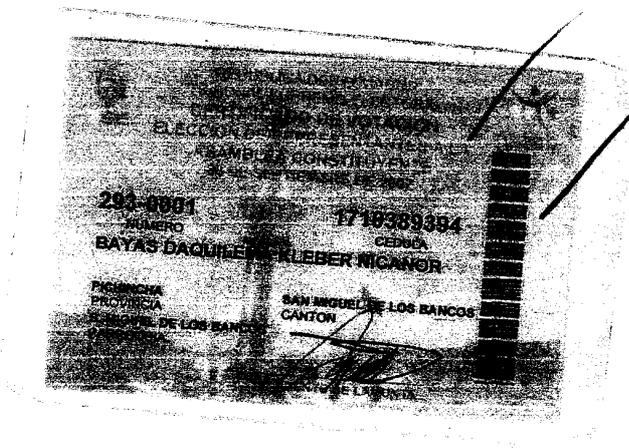
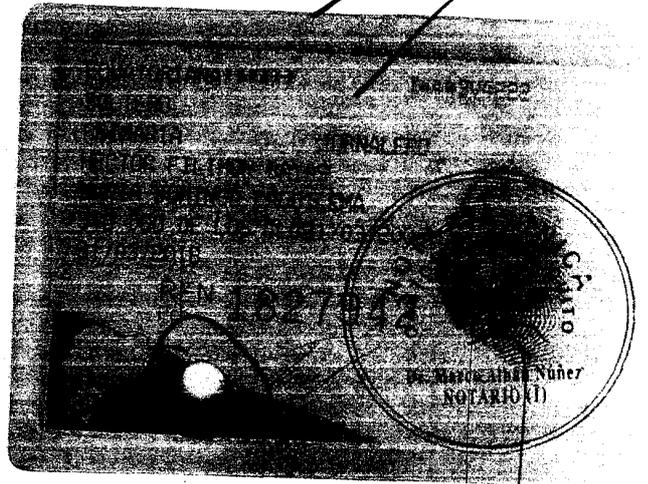
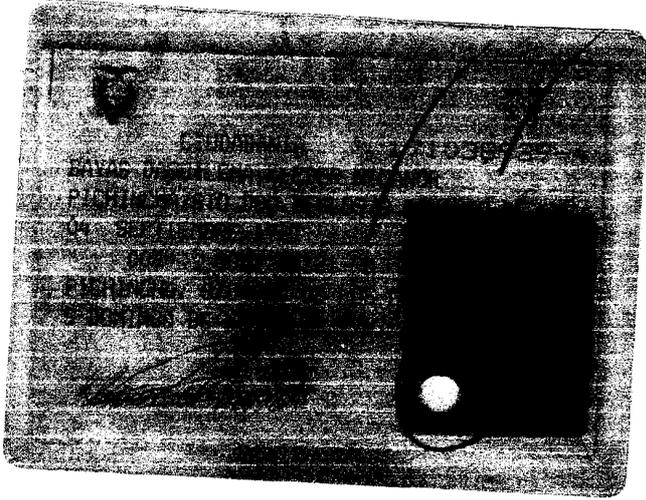
PICHINCHA
PROVINCIA
S. MIGUEL DE LOS BANCOS
PARRQUIA

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CANTON

[Handwritten signature]



0000021



CIUDADANIA 091327615-0
SANCHEZ PONCE SANTO STALIN
GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA
12 MAYO 1971
005- 0037 01018 M
GUAYAS/ EL EMPALME
VELASCO IBARRA 1971



Stalin

EQUATORIANA***** V4444V4244
SOLTERO
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
JOSE SANCHEZ
TERESA PONCE
S. MIGUEL DE LOS BANCOS/09/2004
18/09/2016

PEN 0722918



174-0009 NUMERO 0913276150
CEDULA
SANCHEZ PONCE SANTO STALIN

PICHINCHA PROVINCIA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS CANTON
S. MIGUEL DE LOS BANCOS PARROQUIA



0000022

CIVILIDAD 1705622585-7
PLACENCIA MORALES RAUL JOSE OSWALDO
IMBABURA/DOTACACHI/PENAHERRERA
28 SEPTIEMBRE 1954
001- 0221 00442 M
IMBABURA/DOTACACHI
SAGRADO 1954



Raul Morales Oswald

ECUATORIANA*****
CASADO MARIA CONCEPCION
PRIMARIA JENALERO
MANUEL PLACENCIA
CLARA MORALES
S. MIGUEL DE LOS BANCOS/10/2008
28/10/2004

0362588



061-0008 1705622585
NUMERO CEDULA
PLACENCIA MORALES RAUL JOSE
OSWALDO
PROVINCIA
S. MIGUEL DE LOS BANCOS
PARRISIA

[Signature]



0000023

ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA EDILIA AMBULUDI
 PRIMARIA AGRICULTOR
 ELEMENTE MACAS
 SOLORREE AMBULUDI
 26/07/2007
 REN 2452285

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA
 MACAS AMBULUDI MANUEL ANGEL
 EL ORO/ZARUMA/ZARUMA
 18 ABRIL 1948
 001-0073 00218 M
 EL ORO/ZARUMA
 ZARUMA 1948

NOTARIA UNICA
 CANTON PUNTO OJITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA NACIONAL EN UNO DE LOS
 10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

260-0005
 NUMERO
 MACAS AMBULUDI MANUEL ANGEL

0700675093
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 S. MIGUEL DE LOS BANCOS
 PARROQUIA

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
 CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
PICHINCHA
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CANTON
S. MIGUEL DE LOS BANCOS
PARRQUIA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
PICHINCHA
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CANTON
S. MIGUEL DE LOS BANCOS
PARRQUIA

SEN 1719457



[Large handwritten mark, possibly a stylized 'X' or signature]

215-0002 1711919280
NUMERO Cedula
CASTILLO GUERRERO SILVIA ALVARA
PICHINCHA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PROVINCIA CANTON
S. MIGUEL DE LOS BANCOS
PARRQUIA



[Handwritten signature]

000024

CIUDADANÍA 171655107-7
 SAMANIEGO MENDOZA FRANK JONATHAN
 PICHINCHA/S. MIGUEL DE LOS BANCOS
 23 AGOSTO 1987
 001-0070 00110 M
 PICHINCHA/S. MIGUEL DE LOS BANCOS
 S. MIGUEL DE LOS BANCOS 1988



ECUATORIANO
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS VIRGILIO SAMANIEGO
 ROSA MARGARITA MENDOZA
 QUITO 23/08/2019
 23/02/2019

REN 2321425



X

CERTIFICADO DE VOTACION
 EN DEPENDENCIA DE LA LEY
 153-0009 NUMERO 1716251077
 CEDULA
 SAMANIEGO MENDOZA FRANK JONATHAN
 PICHINCHA PROVINCIA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS CANTON
 S. MIGUEL DE LOS BANCOS PROVINCIA




29

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA N°: 170657486-6

MUNOZ OMA SERRANO
PICHINCHA/OTTOPELLO LOCALLO
10 ENERO 1984
FECHA DE EMISION: 08/10/2012
REN 0363073

PICHINCHA/OTTOPELLO
BONIALEZ SERRANO

[Signature]

DIRACCION GENERAL

ECUADOR/OTTOPELLO

CASERO CESAR DONATO MUNOZ ROMO
SEGUNDA ETAPA EMPLEADO PUBLICO

LUIS MUNOZ
9 AV. DEL DE LOS BAÑOS/10/2002
08/10/2012

REN 0363073

[Signature]

MUNOZ OMA SERRANO
PICHINCHA/OTTOPELLO LOCALLO
10 ENERO 1984
FECHA DE EMISION: 08/10/2012
REN 0363073

PICHINCHA/OTTOPELLO
BONIALEZ SERRANO

[Signature]

DIRACCION GENERAL

25

000025

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 17107609-8
 ARIAS ARIAS BLANCA MARCELA
 PICHINCHA/S MIGUEL DE LO/MINDO
 30 ABRIL 1967
 002-0005 00052 F
 PICHINCHA/S MIGUEL DE LOS BA
 MINDO 1967



Blanca Arias

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 JOSE A GILBERTO ARIAS MORALES
 EDELINA ARIAS
 S MIGUEL DE LOS BANCOS
 28/10/2014

Dr. Marco Albaladejo
 NOTARIO

REN 0362787



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION DE LA CIUDADANIA
 NÚMERO 135-0001 CÉDULA 1720056856
 ARIAS ARIAS BLANCA MARCELA
 PICHINCHA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
 CANTON



Blanca Arias

26

ECUATORIANA***** V4335V2222
SOLTERO
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
ESTENIO MARCELO MURCIA
JUANA ARIAS
S MIGUEL DE LOS BANCOS/10/2008
06/10/2018

0723580

CIUDADANIA 1712345915
MURCIA ARIAS MIRIAN JACQUELINE
PICHINCHA/S MIGUEL DE LO/MINDO
ES JUNIO 1970
001- 0022 00074 F
PICHINCHA/ S MIGUEL DE LOS B
MINDO 1970



068-0006 1712345915
NUMERO CEDULA
MURCIA ARIAS MIRIAN JACQUELINE

PICHINCHA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PROVINCIA CANTON
S. MIGUEL DE LOS BANCOS
PARROQUIA



0100120

PICHINCHA
MORALES MERA GLADYS OTITA
1951
1951
1951



EDUCACIONAL
CABAZO
REFUNDAL
FELICISIMO MORALES
BERTHA MERA
S. MIGUEL DE LOS BANCOS/10/2002
ES/10/2014

352800

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
CERTIFICACION DE NOTACION
CANTON DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CANTON DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
20 de octubre de 2007

288-0005
NUMERO

1707128425
CEDULA

MORALES MERA GLADYS OTITA

PICHINCHA
PROVINCIA
S. MIGUEL DE LOS BANCOS
PARROQUIA

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CANTON



[Signature]

EQUATORIANO***** V3944V4444
CASADO NOEMI PAOLA MALLA MARTINEZ
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JULIO CESAR ENDARA
LEONOR REYES
S MIGUEL DE LOS BANCOS/09/2004
18/09/2016
0723044

CIUDADANIA 060260327
ENDARA REYES ANGEL ALFONSO
BOLIVAR/GUARANZA/PACUNDO VELA
07 ABRIL 1971
001 0026 00040 M
BOLIVAR/GUARANZA
PACUNDO VELA 1971

MINISTERIO DE EDUCACION
COMISION NACIONAL DE EDUCACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
250-0003 NUMERO
0602603227 CEDULA
ENDARA REYES ANGEL ALFONSO
PICHINCHA
PROVINCIA
S. MIGUEL DE LOS BANCOS
PARROQUIA
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
CANTON
[Signature]

0000027

CIUDADANIA 171869371
 ONA ANDRANGO ALEXANDRA MARIBEL
 PICHINCHA MIGUEL DE LOS BANCOS
 30 NOVIEMBRE 1983
 001- 0123 00
 PICHINCHA / S
 MIGUEL DE LOS BANCOS

NOTARIA UNICAJITO
 PUERTO RICO
 ESTABLECIDA
 Dr. Marco Albin Arce
 NOTARIO
 EN 0701421

171869371
 ONA ANDRANGO ALEXANDRA MARIBEL
 PICHINCHA SAN BROSSE LOS BANCOS
 CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSU AGRARIO

Cedula de **CIDADANIA** N° **050179175-0**

QUIMBITA MORENO WALTER FERNANDO
 COTOPAXI/LATAQUIZA/ALAGUEZ
 08 DICIEMBRE 1970
 002- 0109 00211 31
 COTOPAXI/LATAQUIZA
 ALAGUEZ

Walter Moreno

ECUADOR VENEZUELA
 V844374444

GASABO **GLADYS FABIOLA SULLCA PASTE**
SECUNDARIA **CHOFER PROFESIONAL**

LUIS FERNANDO QUIMBITA
HILDA BARRANTZ MORENO
5 AVEDEL DE LOS BANCOS/10/2006
06/10/2016

REN
 PCH **0723725**

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSU AGRARIO

Cedula de **CIDADANIA** N° **050179175-0**

QUIMBITA MORENO WALTER FERNANDO
 COTOPAXI/LATAQUIZA/ALAGUEZ
 08 DICIEMBRE 1970

[Signature]

000028

ECUATORIANA
 CABADO GLADYS EMILIANA MABACHE S
 PRIMARIA AGRICULTOR
 JOSE DOMINGO AMBULUDI
 ANGELICA VERA
 5 MIGUEL DE LOS BANGOS 11/2006
 10/11/2018
 REN 0723742
 PCH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES Y REGULACION
 CANTÓN PUERTO RICO
 Cedula de CIUDADANIA No. 19007573
 AMBULUDI VERA SEGUNDO OMERU
 ZAMORA CHI/ZAMORA GUADALUPE
 01 JULIO 1974
 FECHA DE NACIMIENTO REC CIVIL 001-0062-0008
 ZAMORA CHINCHIPS ZAMORA
 GUADALUPE
 NOTAR

0723742
 AMBULUDI VERA SEGUNDO OMERU
 ZAMORA CHI/ZAMORA GUADALUPE
 ZAMORA CHINCHIPS ZAMORA
 GUADALUPE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CELEBRACION: 23-09-2013
 NOMBRE: ROSERO FLORES JOSE IGNACIO
 N° IDENTIFICACION: 1302705713
 N° DE VOTO: 230-0003
 N° DE VOTO: 02287
 N° DE VOTO: 68

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CELEBRACION: 23-09-2013
 NOMBRE: ROSERO FLORES JOSE IGNACIO
 N° IDENTIFICACION: 1302705713
 N° DE VOTO: 230-0003
 N° DE VOTO: 02287
 N° DE VOTO: 68

[Handwritten signature] 1509

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

230-0003 NÚMERO
 1302705713 CEDULA

ROSERO FLORES JOSE IGNACIO

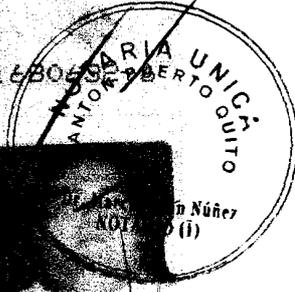
PROVINCIA: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
 CANTON: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
 PARROQUIA: *[Handwritten signature]*

8888829

EQUATORIANA***** V2443V3242
CASADO MYRYAN J BUSTAMANTE CEDERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS EUGENIO GUZMAN
ELSA LUCIA ROSEL
S MIGUEL DE LOS BANCOS/03/2007
15/03/2019

REN 0723882

CIUDADANIA 1716806326
GUZMAN ROSEL FRANKLIN EUGENIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
30 DICIEMBRE 1979
001- 0147 00297 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980



Franklin Euzman

X

280-0004 1716806326
NUMERO CEDULA
GUZMAN ROSEL FRANKLIN EUGENIO
PICHINCHA SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
PROVINCIA CANTON
S MIGUEL DE LOS BANCOS PARROQUIA
[Signature]

mt

0000030

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONSTITUCION SIMULTANEA DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN TAXIS LOSBANCOSTAX S.A., OTORGADA POR MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, OLGER OSWALDO PILATASIG TERAN Y OTROS. Puerto Quito, a seis de diciembre del año dos mil siete.



[Handwritten signature]
DR. MARCO ALBÁN NUÑEZ.
NOTARIO



RAZON.- Tome nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS LOSBANCOSTAX S.A.**, de seis de diciembre del dos mil siete, y en cumplimiento a lo que dispone el literal a) del artículo segundo de la resolución número 08.Q.IJ.000235, dictada por el Dr. Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, el quince de marzo del dos mil seis. Puerto Quito, a veinticinco de enero del dos mil ocho.

[Handwritten signature]
DR. MARCO ALBAN NUÑEZ
NOTARIO



[Handwritten signature]

Z Ó N : En esta fecha y en cumplimiento de la Resolución número 08.Q.I.J. 000235 emitida por el señor Doctor **EDUARDO GUZMÁN RUEDA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR**, de fecha 25 de Enero del 2008, mediante la cual se aprueba la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS LOSBANCOSTAX S. A."**, con domicilio principal en esta ciudad de San Miguel de los Bancos, con un **Capital Social de OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES (USD. 805,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en ochocientas cinco acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR (USD. 1,00)** de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 805, **LA INSCRIBO EN EL REGISTRO DE COMERCIO, ACTOS Y CONTRATOS MERCANTILES, TOMO 8, Registro Parcial 01, Repertorio 03** .- Se fijó un extracto de la misma para conservarlo por seis meses según lo ordena la ley .- Queda archivada la segunda copia certificada de esta escritura pública de Constitución e inscrita la Resolución mencionada .- **San Miguel de los Bancos, a 30 de Enero del 2008.- EL REGISTRADOR.-**

[Handwritten signature]

Dr. Marcos Paredes González

**REGISTRADOR DE PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**



[Handwritten mark]
RCB/.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

0000031

02964

OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

Quito, 8 FEB 2008

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN TAXIS LOSBANCOSTAX S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL